



Trujillo, 25 de Noviembre de 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El proveído de Gerencia inserto en el Informe N° 000440-2021-GRLL-GGR-GRAG-OAD-AQA, de fecha 24 de noviembre del 2021, suscrito por la responsable de Logística, donde recomienda la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestal N° 1719 correspondiente al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 011-2021-GRLL-GGR-GRSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos de nuestro país, teniendo la calidad de personas jurídicas de derecho público, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, extendiéndose dicha facultad y responsabilidad a cada una de sus unidades ejecutoras.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad. - Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a la Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Informe N° 000440-2021-GRLL-GGR-GRAG-OAD-AQA, la responsable de Logística, solicita la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestal N° 1719, por el monto de S/ 16,490.50 soles, diferencia que falta en atención al monto mejorado por el postor DISORTE SAC, para que, de ser el caso de proceda con el otorgamiento de la buena pro correspondiente al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 011-2021-GRLL-GGR-GRSA, para la ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA PARA CERCO PERIMETRICO DESTINADO AL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N° 2487950;

Que, mediante Oficio N° 000042-2021-GRLL-GGR-GRAG-OP, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento, se informa que es procedente la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestal N° 1719, por el monto de S/ 16,490.50 soles;

Que, el en el numeral 68.3, del artículo 68 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, precisa que: En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.;

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 637-2019-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Planificación, Sub Gerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria, Asesoría Jurídica, Administración y responsable de logística;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestal N° 1719, por el monto de S/ 16,490.50 soles, correspondiente al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 011-2021-GRLL-GGR-GRSA, para la ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA PARA CERCO PERIMETRICO DESTINADO AL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2487950.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR, a la Gerencia de Administración que, a través de Logística, proceda con el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupe el segundo lugar en el orden de prelación, por cuanto se cuenta con disponibilidad presupuestal, en cumplimiento a lo establecido en la normativa de contrataciones del estado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Oficinas involucradas, para su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

